



Bogotá D.C, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210066700

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que mediante auto del (19) de agosto de 2021 se inadmitió la presente demanda para que, entre otras cosas *“Apórtese el poder debidamente conferido, el cual debe contener el correo electrónico del apoderado judicial, el que debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados y deberá allegar constancia de habersele remitido el poder desde la dirección de correo electrónico de cada uno de los poderdantes(inc. Final art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020) o la constancia de presentación personal notarial (art. 74 CGP); sin embargo, observada la subsanación adosada se tiene que se cumplió con todos los requerimientos, excepto con el indicado, pues se omitió allegar el poder otorgado por la señora Severa Lozano de Pérez, así las cosas, no queda otra opción que rechazar la misma (art. 90 CGP), en consecuencia, este Despacho,*

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR el proceso de SUCESIÓN del causante JOSE ESPIRITU SANTOS LOZANO PEREZ.

SEGUNDO. DEVOLVER la solicitud y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

eb57fcbeeca48527df99f529d437fc13cdddb678b1d874d2adb76fc16b916ced

Documento generado en 22/09/2021 02:18:38 p. m.

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***